



III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia, por la que se adjudican tres becas de estudios de postgrado en la Fundación Colegio Europeo de Parma, durante el curso académico 2008-2009 y se aprueba la lista de espera.

Por Decreto 22/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 22, de 22 de febrero de 2008, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea y por Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, se convocaron 3 becas para la Fundación Colegio Europeo de Parma.

La Comisión Técnica una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista con participación de un representante del Centro de Estudios, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a la beca.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica, resuelvo:

Primero.—Adjudicar tres becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea en la Fundación Colegio Europeo de Parma, durante el curso académico 2008-2009, con una cuantía anual de veintidós mil euros (22.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1007/G/131.1/480025/91002, a:

- 1.—Raúl Ayuso Mozas (D.N.I. 29126646-K)
- 2.—Ana Beatriz Albaiceta Enciso (D.N.I. 72980991-J)
- 3.—Paula Mª Lázaro Izquierdo (D.N.I. 18448598-E)

Segundo.—Aprobar la siguiente lista de espera, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca o de renuncia posterior:

1. Alba del Río Alonso (D.N.I. 72989685-J)
2. Carlos Anoro Abenoza (D.N.I. 73208163-Z)

Tercero.—De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, los becarios seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido al Director General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución definitiva de concesión.

Cuarto.—Paula Mª Lázaro Izquierdo, habiendo realizado la entrevista para el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy, comunica por escrito su preferencia por aquella presentando su renuncia a la beca de la Fundación Colegio Europeo de Parma.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de junio de 2008.

**El Director General de Acción Exterior,
PEDRO SALAS PARRA**